



TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, AL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DERIVADO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

ACUERDO

Una vez cargados de oficio, por una parte, y recibidos, por otra, los méritos a que se hace referencia en la Base A-D, del Anexo II de la convocatoria del proceso selectivo de Gestión Procesal y administrativa, y de conformidad con lo establecido en la base 7.3, que dispone: *El Tribunal Calificador Único y los Tribunales Delegados valorarán los méritos acreditados, y el Tribunal Calificador Único publicará en la página web del Ministerio de Justicia la relación de personas aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo y vistas y resueltas las alegaciones el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.*

En vista de lo anterior, se acuerda:

1º Publicar en la página web del Ministerio y a través del aplicativo informático de méritos, la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y la total, así como el manual de usuario para efectuar alegaciones.

2º. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día 27 de noviembre a 11 de diciembre de 2024, ambos inclusive, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Se comunica que no serán comprobadas las alegaciones presentadas relativas a aquellos méritos cuya puntuación haya llegado a la máxima posible.

En el caso de alegaciones relativas al mérito de servicios prestados, se deberá presentar certificado de los mismos en el que conste toda su vida laboral completa. Para el supuesto de que haya prestado servicios en distintos cuerpos de la Administración de Justicia, deberá venir diferenciados los cuerpos y los servicios prestados en cada cuerpo atendiendo a los números del apartado D del Anexo II de la convocatoria.

3º Se ruega que las alegaciones se formulen de un modo conciso y sucintamente motivadas a fin de facilitar su análisis y la mayor celeridad en la resolución del proceso. En el caso de aportar

documentación acreditativa, la misma deberá referirse expresamente al motivo de alegación presentado.

En el caso de los méritos B del Anexo II de la convocatoria, no se admitirá nueva documentación distinta a la presentada en su plazo.

4º. Las alegaciones se presentarán a través de un aplicativo informático, en el que podrán acceder pulsando en la siguiente URL, siguiendo los pasos que se indiquen:

https://pubwebseal.justicia.es/sap/public/sap/bc/webdynpro/sap/zasistente_co_gta_acceso#

5º Finalizado dicho plazo y vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

LA SECRETARIA.-

Vº Bº LA PRESIDENTA